

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA

Junio veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:

Medio de Control: Tutela

Demandante: **JORGE ANDRES PEREZ SUAREZ**

Demandado: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD  
MANUELA BELTRÁN.

Radicación No. 44-001-33-40-001-2018-00202-00

El señor JORGE ANDRES PEREZ SUAREZ, actuando en nombre propio, acudió ante este despacho judicial en ejercicio de la acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, con el fin de que se le amparen sus derechos fundamentales a la al debido proceso, derecho al trabajo, igualdad y al mérito, los cuales consideran vulnerado por la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Manuela Beltrán.

Una vez revisado el contenido de la demanda, se tiene que reúne los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991 y que esta jurisdicción es competente para avocar el conocimiento de la misma.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por el señor **JORGE ANDRES PEREZ SUAREZ**, contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

**Segundo.** Notifíquese personalmente al actor y a la autoridad accionada NUEVA E.P.S., a través de su representante o de quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por el medio más expedito. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

**Tercero.** Comuníquesele al señor Agente del Ministerio Público sobre la admisión de la presente acción.

**Cuarto.** Ordénese a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591/91 con relación a los hechos formulados en el memorial contentivo de acción de tutela y presente los documentos que fundamente dicho informe.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CEILIS YELEG RIVEIRA RODRÍGUEZ**

Juez